

«Paisaje fantástico». Exposiciones Madrid 1955, número 18, y Londres 1975, número 68. Oleo sobre tela, 55 por 46 centímetros.
 «Paisaje con olivos». Exposición Londres 1975, número catálogo 19. Oleo sobre tela, 72,5 por 60 centímetros.
 «Olivos». Exposición Londres 1975, número 18. Lápiz, tinta y acuarela sobre papel, 56 por 37,5 centímetros.
 «Camp de Mar». Exposición Londres 1975, número catálogo 37. Punta seca, 9,02 por 10,05 centímetros.
 «Bodegón con repollo». Exposición Londres 1975, número catálogo 46. Oleo sobre tela, 73 por 91,5 centímetros.
 «Desnudos». Exposición Londres 1975, número catálogo 63. Vidriera, 35,5 por 53,5 centímetros.
 «Muestra de cerámica decorada por Tomás Harris».

Teniendo en cuenta el interés de las citadas obras, en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Mallorca, integrado en el Patronato Nacional de Museos.

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de Museos ha resuelto:

Primero. Aceptar la donación hecha por los señores Harris de las mencionadas obras al Estado español, Patronato Nacional de Museos, con destino en el Museo de Mallorca.

Segundo. Testimoniar, de manera oficial, el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de los señores Harris.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Director general, Presidente del Patronato Nacional de Museos, Antonio Lago Carballo.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

MINISTERIO DE TRABAJO

5505 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Letrán Leiva.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Letrán Leiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Letrán Leiva contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintiocho de enero de mil novecientos setenta, la confirmamos por estar ajustada a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5506 *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Alto Bierzo Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Alto Bierzo, S. A.».

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alto Bierzo, S. A.» contra la Administración del Estado respecto de la Resolución del dos de

septiembre de mil novecientos setenta, de la Dirección General de la Seguridad Social, confirmatoria de la que dictó el Delegado de Trabajo de León del dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, actos que por no estar ajustados a derecho anulamos, anulación que se extiende a la liquidación seiscientos veinte/mil novecientos sesenta y nueve, con las consecuencias inherentes a esta anulación, incluso respecto a la devolución de lo indebidamente pagado; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jerónimo Arozamena Sierra.—José Luis Ruiz Sánchez.—Pablo García Manzano.—(rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5507 *ORDEN de 29 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Rodríguez Benito.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 10 de marzo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Rodríguez Benito,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, deducido a nombre y representación de don Domingo Rodríguez Benito, contra Resolución de la Dirección General de Previsión de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que, al rechazar alzada instada por el citado recurrente, confirma decisión de la Delegación Provincial de Trabajo de León de catorce de noviembre anterior, la que a su vez ratifica acta de liquidación número ochocientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, de fecha veintinueve de agosto de ese año, levantada por la Inspección de Trabajo de esa provincia, por falta de pago de cuotas del régimen general de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo por un período de dieciséis de marzo a treinta de mayo del repetido año de mil novecientos sesenta y ocho, y por un importe total, con recargo del veinte por ciento por mora, de cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, en relación con el productor don Camilo Casal Farrapeira, siendo empresario el hoy demandante; debemos declarar y declaramos sin valor ni efecto y, por consiguiente, nulo el referido acto administrativo de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, impugnado, por ser contrario a derecho, así como la repetida acta por igual razón, con las consecuencias oportunas de tales declaraciones a satisfacer por la Administración si así lo interesase la parte hoy actora en estos autos; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Adolfo Suárez, Enrique Medina, Fernando Vidal y José Luis Ponce de León (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1868 *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1976. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1975, aprobadas por el Ministerio de Trabajo y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de diciembre de 1976, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de Seguridad Social.